



cumplimiento de los requisitos de ley y según el informe N° 0264-2026-MP-FN-OREF-MYGL, de fecha 20 de abril de 2026.

Cabe acotar que la mencionada abogada actualmente labora a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, conforme se advierte del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), por lo que corresponde la reserva de su plaza de origen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Cristina Moreno Pirca, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Ucayali, designándola en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali, Coordinador Nacional de las Fiscalías Penales de competencia de los Distritos Fiscales que integran el Grupo "A" y encargado de los Distritos Fiscales que integran el Grupo "B", Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Imagen Institucional y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS
Fiscal de la Nación

2510645-8

Nombran fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Áncash

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1227-2026-MP-FN

Lima, 28 de abril de 2026

VISTOS:

Los oficios N°s. 000933 y 001203-2026-MP-FN-PJFSANCASH, de fechas 9 de marzo y 8 de abril de 2026, respectivamente, e informe N° 0216-2026-MP-FN-OREF-MYGL, de fecha 9 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Mediante los oficios de vistos, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, eleva propuesta en terna para cubrir la plaza de fiscal adjunto provincial en la Fiscalía Provincial Mixta de Marcará-Carhuaz, y remite documentación complementaria.

Los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como la designación de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, modificada por la Ley N° 31718, señala que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que en caso de vacancia, licencia o impedimento ocupan el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen los requisitos para el nivel que se les designa.

El Tribunal Constitucional ha manifestado en reiterada jurisprudencia que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna (...)" (STC N° 2770-2010-

PA/TC); asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2020, caso Casa Nina vs. Perú, determinó que no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria.

En ese sentido, es necesario emitir el resolutive correspondiente a fin de nombrar y designar al abogado Jesús Montes Alarcón, para que ocupe provisionalmente el cargo de fiscal adjunto provincial en la Fiscalía Provincial Mixta de Marcará-Carhuaz; en atención al marco normativo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ley y según el informe N° 0216-2026-MP-FN-OREF-MYGL, de fecha 9 de abril de 2026.

Cabe acotar que el mencionado abogado actualmente labora a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, conforme se advierte del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), por lo que corresponde la reserva de su plaza de origen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada con el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al abogado Jesús Montes Alarcón, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Áncash, designándolo en la Fiscalía Provincial Mixta de Marcará-Carhuaz, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, Coordinador Nacional de las Fiscalías Penales de competencia de los Distritos Fiscales que integran el Grupo "A" y encargado de los Distritos Fiscales que integran el Grupo "B", Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Imagen Institucional y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS
Fiscal de la Nación

2510645-9

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Aprueban convocatoria a Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento del Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE

RESOLUCIÓN N° 283-2026-JNJ

Lima, 27 de abril de 2026

VISTO:

El proyecto de convocatoria y bases para el Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento del Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE; y, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia en sesión del 24 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

1. Los artículos 182° de la Constitución Política y 2° inciso d) de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, establecen como función de la Junta, entre otras, nombrar al Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales por un período renovable de cuatro (04) años.

2. De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE y de el/la Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, aprobado por Resolución N° 036-2020-JNJ, corresponde al Pleno de la Junta Nacional de Justicia aprobar las bases y la convocatoria a concurso público, debiendo publicarse la convocatoria en el Boletín Oficial de la Magistratura y, por una sola vez, en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación, así como en la página web institucional.

3. Por Resolución N° 119-2026-PLENO-JNJ del 21 de abril de 2026, el Pleno de la Junta Nacional de Justicia resolvió, entre otros, aceptar la renuncia formulada por el señor Piero Alessandro Corvetto Salinas al cargo de jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y declarar la vacancia al citado cargo.

4. Atendiendo a la vacancia del cargo, corresponde convocar a Concurso Público para el nombramiento de Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE; en ese sentido, se ha formulado el proyecto de bases y de Convocatoria para la Selección y Nombramiento de Jefe de la ONPE, respecto del cual el Pleno de la Junta Nacional de Justicia, en sesión del 24 de abril de 2026, ha acordado su aprobación, así como delegar en la Presidenta de la Junta la suscripción de la presente resolución.

5. Estando a lo expuesto, en ejecución del acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia en sesión del 24 de abril del presente año, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 24° incisos b) y e) de la Ley N° 30916 - Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Convocatoria N° 001-2026-SN-JNJ: Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento del Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.

Artículo Segundo.- Aprobar las bases del Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento del Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Magistratura y, por una sola vez, en el diario oficial El Peruano y en otro de mayor circulación, así como en la página web de la Junta.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Boletín Oficial de la Magistratura y en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TERESA CABRERA VEGA
Presidenta
Junta Nacional de Justicia

2510070-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan difusión en consulta pública del proyecto normativo que aprueba el “Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones”

RESOLUCIÓN SBS N° 01250-2026

Lima, 27 de abril de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones se encarga de regular, supervisar y fiscalizar las entidades del sistema financiero, sistema de seguros y privado de pensiones, así como a otras entidades cuya supervisión haya sido encargada por otras leyes especiales, conforme a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 054-97-EF y otras leyes;

Que, mediante la Trigésima Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley N° 26702 se establecen disposiciones aplicables a la publicación de proyectos normativos;

Que, dicha disposición es concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que establece el principio de participación de los administrados en el proceso de decisiones públicas, así como con el capítulo IV del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS;

Que, en dicho contexto la Superintendencia considera necesario emitir un nuevo Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones que reemplace al aprobado por Resolución SBS N° 11356-2008 y modificatorias, el cual contemple un esquema de provisiones que permita un mejor reconocimiento del deterioro de los créditos y que incluya lineamientos acordes a las prácticas actuales de mercado y los estándares internacionales, así como la experiencia obtenida en la supervisión por parte de la Superintendencia, con la finalidad de resguardar la solvencia de las empresas del sistema financiero y los ahorros del público;

Que, en cumplimiento de lo antes referido la Superintendencia dispone aprobar mediante resolución de Superintendencia sus proyectos normativos y publicarlos en su sede digital con el objetivo de asegurar la participación efectiva del público en general, y;

Contando con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, y de Regulación y Jurídica, y la Gerencia de Estudios Económicos;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la difusión en consulta pública del proyecto normativo que aprueba el “Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones” en la sede digital de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (www.sbs.gob.pe).

Artículo Segundo.- El plazo para que el público en general pueda remitir a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP sus comentarios y observaciones sobre el proyecto señalado en el artículo anterior es de noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2509920-1